



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO que el 11 de Marzo del corriente año se cumplieron 70 años “de la Reforma Constitucional de 1949” y el 22 de noviembre, se cumplen 70 años del decreto 29337/49 “supresión de aranceles universitarios”, y

#### CONSIDERANDO

Que a 71 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional, actualmente: Universidad Tecnológica Nacional, tenemos la responsabilidad de resignificar la visión y misión de nuestros orígenes fundacionales.

Que toda la membresía oficial de la Universidad Tecnológica Nacional en el pie de página debe decir “70 aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior”.

Que el 22 de noviembre de 2019 se cumplen 70 años del Decreto presidencial 29.337 de Supresión de Aranceles Universitarios, gracias a lo cual por primera vez en la educación universitaria argentina fue implementada la gratuidad, uno de los principios de la Reforma Universitaria de 1918.

Que en los considerandos del Decreto mencionado Ut Supra dice “*Que atendiendo al espíritu y a la letra de la nueva Constitución es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria...*”

Que la Norma mencionada es fruto y está indisolublemente ligada a la Reforma Constitucional de 1949.

Que la Reforma Constitucional de 1949 incluye en su preámbulo, “*la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana*”.

Que en el marco de las actuales políticas neoliberales, retomamos los principios de la Reforma constitucional de 1949, que significó un reconocimiento y ampliación de los derechos sociales de los y las trabajadoras.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Que los mencionados derechos y otros fueron claramente establecidos en la Reforma Constitucional de 1949, Art 37º, apartado III. Derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad, de la educación y cultura, reconociendo la igualdad jurídica de los conyugues lo que significó un paso importante en la Igualdad de género.

Que el texto constitucional de 1949, en su apartado IV establece: Función social de la propiedad, el capital y la actividad económica Art. 38º Función social de la propiedad, Art. 39º El capital al servicio del bienestar social. Y Art. 40º Actividad económica, Facultad del Estado para intervenir en la economía y monopolizar ciertas actividades.

Que la Reforma Constitucional sancionada por un gobierno democrático, fue ilegalmente derogada en el año 1956 por una dictadura militar.

Que ante la hora de contradicciones que atraviesa nuestra patria, invocamos la creatividad colectiva para que el ejercicio de esa autonomía nos permita afirmar nuestro compromiso con la sociedad para que el conocimiento y la educación no sean una mercancía o un privilegio, sino que, tal como lo establecen la Ley Nacional de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior y su modificatoria N° 27.204, sea un derecho personal y social garantizado por el Estado.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
C O M U N I C A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Recordar de modo activo y comprometido, los 70 años de la Reforma Constitucional de 1949.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

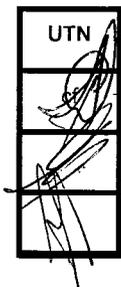


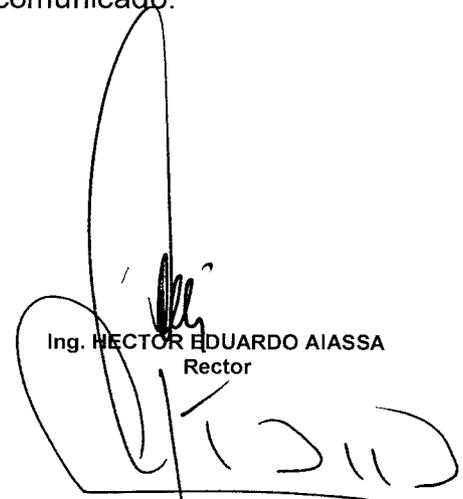
ARTÍCULO 2º.- Trabajar para que este legado se vea claramente reflejado en procesos educativos que inequívocamente estén comprometidos con *“la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”*, que nos incluya a todos/as.

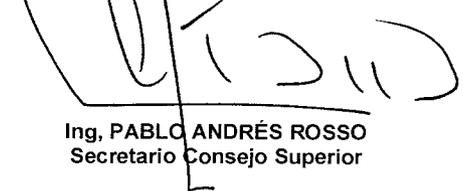
ARTÍCULO 3º.- Ratificamos nuestro compromiso para que, la docencia, el conocimiento, la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico, la extensión, y la gestión de la educación universitaria, como parte del sistema educativo, sean vividos como un bien público y un derecho humano personal y social.

ARTÍCULO 4º.- Dar amplia difusión del presente comunicado.

COMUNICADO Nº 01/19



  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior